



**DILIGENCIA:** para hacer constar que con esta fecha se procede a la publicación en la Página Web de Recursos Humanos de esta Universidad <http://recursoshumanos.us.es>, de la Resolución de la Universidad de Sevilla por la que se procede al cambio de turno de participación de una de las personas aspirantes en el proceso selectivo de acceso libre por el sistema de concurso-oposición para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Personal de Administración y Servicios para el año 2022, convocado por Resolución de 28 de octubre de 2022 (BOJA núm. 212, de 4 de noviembre).

En Sevilla a la fecha de la firma

LA JEFA DEL SEVICIO DE SELECCIÓN DEL PAS,  
PD. LA RESPONSABLE  
Fdo. María Blanca Fernández Expósito

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J5B9yRZGZ18fwJZmt1TKEg==	<b>Fecha</b>	11/12/2023
<b>Firmado Por</b>	BLANCA FERNANDEZ EXPOSITO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/J5B9yRZGZ18fwJZmt1TKEg%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/J5B9yRZGZ18fwJZmt1TKEg%3D%3D</a>	<b>Página</b>	1/1





**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE PROCEDE AL CAMBIO DE TURNO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ACCESO LIBRE POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2022, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 2022 (BOJA NÚM. 212, DE 4 DE NOVIEMBRE).**

Habiéndose presentado escrito por D. Pedro Forero Sena en relación con el turno de participación en el proceso selectivo para el acceso a la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla, convocado por Resolución de fecha 28 de octubre 2022 (BOJA núm. 212, de 4 de noviembre), RESUELVO:

**PRIMERO:** Se procede a su inclusión en el turno general de participación en el proceso selectivo y su exclusión en el turno de discapacidad general al no quedar acreditado reunir los requisitos.

El citado cambio no modifica ninguno de los listados publicados anteriormente en lo que afecta a las de calificaciones de la fase de oposición.

**SEGUNDO:** Se da traslado de esta Resolución al Tribunal de Valoración a los efectos de tenerse en cuenta su exclusión del turno de discapacidad y la admisión por el turno general.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL RECTOR,  
P.D. EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,  
Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil

Código Seguro De Verificación	72PcOjKXH2mRamUciwLd0w==	Fecha	11/12/2023
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/72PcOjKXH2mRamUciwLd0w%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/72PcOjKXH2mRamUciwLd0w%3D%3D</a>		

